

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000071

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERÍODO 2022-2030. EXPTE 1/2022/CONURB

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 31 de octubre de 2022

Aprobación definitiva del Convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la Junta de Compensación del PAU-5, para la dinamización de la urbanización e implantación de actividades en el período 2022 – 2030.

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 se aprueba el Convenio Urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Parla y la Junta de Compensación del PAU-5 para la dinamización de la urbanización e implantación de actividades en el período 2022-2030. El citado Convenio fue suscrito en fecha 1 de agosto de 2022, y sometido a información pública con publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en un periódico de los de máxima difusión y en el BOCM de 18 de agosto de 2022.

Segundo.- Con fecha 15 de septiembre de 2022 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Parla escrito de alegaciones formulado por la mercantil DESSUR ESPACIOS URBANOS, S.L.

Tercero.-Con fecha 5 de octubre de 2022 se concede trámite de audiencia a la Junta de Compensación para que, sobre el escrito formulado por DESSUR, formule alegaciones y/o presente los documentos que considere pertinentes.

Cuarto.- Con fecha 13 de octubre de 2022, por el representante de la Junta de Compensación se presenta escrito en el que se manifiesta que:

“Que a la vista de los informes elaborados por los servicios técnicos y jurídicos de la Junta de Compensación (se adjunta copia de los mismos), así como de las reuniones que se han mantenido por el Consejo Rector para valorar y tratar este asunto y, posteriormente, del acuerdo adoptado por la Asamblea

General de la Junta de Compensación, mi representada no puede por más que remitirse a los acuerdos adoptados e informes emitidos.”

Y acaba solicitando que

“... adopte acuerdo de aprobación del texto definitivo del convenio con traslado a esta parte para su firma, aprobación o desistimiento, según corresponda en atención a las modificaciones que eventualmente se puedan introducir.”

Quinto.- Consta en el Expediente sendos Informes del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 19 de octubre de 2022, en los que se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por la mercantil DESSUR ESPACIOS URBANOS, S.L. y en el que se pone de manifiesto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable para la aprobación de los convenios urbanísticos.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/CONURB:

Informes Jurídicos de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Desestimar la alegación presentada por la mercantil DESSUR ESPACIOS URBANOS, S.L. por los motivos expresados en el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 19 de octubre de 2022, del que se remitirá copia al interesado, junto con la notificación del presente Acuerdo.**
- 2. Al no haberse producido ninguna modificación sobre el convenio inicialmente aprobado por JGL de fecha 29 de julio, procede elevar a pleno su ratificación.**
- 3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.